
 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	INSTRUCCIÓN PARA LA PODA INTERIOR		INSTRUCCIÓN – 01/13
	Área: Parques y jardines	Fecha instrucción: 12/03/2013	Página 1 de 6

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA
EMPLEADOS MUNICIPALES
TRABAJOS DE PODA INTERIOR**

	INSTRUCCIÓN PARA LA PODA INTERIOR		INSTRUCCIÓN – 01/13
	Área: Parques y jardines	Fecha instrucción: 12/03/2013	Página 2 de 6

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción operativa es establecer unos principios básicos dirigidos a la eliminación o la disminución de los riesgos derivados de las tareas que conllevan la realización de la poda interior de los ficus que se ubican en las siguientes calles:

- Plaza del Tranvía.
- Calle Narciso González Cervera.
- Rambla de los Álamos, jardines paralelos a calle Doctor Tercedor.



Se establece este procedimiento como alternativa a la utilización de medios mecánicos, ya que los ficus que se ubican en las calles mencionadas en el párrafo anterior presentan dificultades para realizar la poda interior.


A tal efecto esta instrucción regulará las actuaciones y tareas de los citados trabajos.

2. ALCANCE

Esta instrucción operativa será de aplicación para los empleados municipales del Área de Parques y Jardines, autorizados para realizar con equipos de protección individual, la poda de ficus. Será de obligado cumplimiento realizar estas operaciones tal y como se describe en los apartados siguientes.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Manual de Prevención de Riesgos Generales en el Ayuntamiento de Motril.
- Real decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de señalización en los lugares de trabajo.
- Real decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud de los lugares de trabajo.
- Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y

	INSTRUCCIÓN PARA LA PODA INTERIOR		INSTRUCCIÓN – 01/13
	Área: Parques y jardines	Fecha instrucción: 12/03/2013	Página 3 de 6

salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Real decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

4. DEFINICIONES

Instrucción operativa de Prevención de Riesgos Laborales: documento de carácter técnico en el que se describe, con el nivel de detalle adecuado (quién, cómo, cuándo, dónde, etc.) el desarrollo de una determinada actividad crítica.

5. RESPONSABILIDADES

Jefe de Servicio: Conocer, cumplir y hacer cumplir tanto la legislación aplicable, como las normas, instrucciones y procedimientos que sobre seguridad y salud se establezcan.

Encargado: Exigir el uso correcto de los equipos de trabajo y medios de protección personal, facilitar los medios de protección individual de carácter preceptivo y exigir su uso correcto, hacer el seguimiento de las acciones correctoras en su área de responsabilidad y ejecutarlas en los casos que corresponda.

Oficial de Jardines: Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.


Servicio de Prevención: Asesorará a las distintas Áreas y empleados municipales sobre la metodologías y técnicas preventivas necesarias para realizar los trabajos, así como determinará los planes y programas de formación e información necesarios.

6. DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

Los empleados municipales a los que se autoricen para realizar esta actividad reunirán los siguientes requisitos:

- Tener buena forma física.
- No tener vértigo.
- Haber sido calificado como apto en el reconocimiento médico obligatorio para el puesto de trabajo que desempeña como oficial de jardines.
- Estar entrenado en el uso de motosierras y herramientas manuales de corte, de sus riesgos, precauciones y medidas de seguridad.

El grupo de trabajo de esta actividad estará formada como mínimo por dos empleados municipales, subiéndose tan sólo uno de ellos a la copa. El empleado ubicado a nivel de

	INSTRUCCIÓN PARA LA PODA INTERIOR		INSTRUCCIÓN – 01/13
	Área: Parques y jardines	Fecha instrucción: 12/03/2013	Página 4 de 6

suelo tendrá las funciones de recurso preventivo, coordinará los trabajos de poda interior con la poda exterior que se pueda estar realizando y mantendrá en todo momento el vallado y la señalización en la zona de trabajo para evitar el paso de personas.

6.1. Precauciones antes de subir a un árbol:

Antes de subir a un árbol se debe valorar el lugar y minimizar los riesgos, procediendo del siguiente modo:

1. Inspeccionar el árbol en busca de pudriciones y defectos en las raíces, tronco y copa que puedan indicar signos de peligro, en cuyo caso deberá podarse desde una plataforma.
2. Vallar y señalizar toda la zona de trabajo, cerrando todos los accesos al público y al personal sin casco de protección para evitar posibles accidentes por caída de objetos.
3. Supervisar todo el equipo de protección individual diariamente.
4. Se realizará una prueba de carga, en cada una de las ramas en las que el empleado municipal se va a anclar. Dicha prueba de carga se realizará con un peso mínimo de 80 kg., marcando la rama en color verde indicando su idoneidad. Las señaladas así, serán las únicas ramas que puedan ser utilizadas como punto de agarre.


6.2. Equipos de protección individual

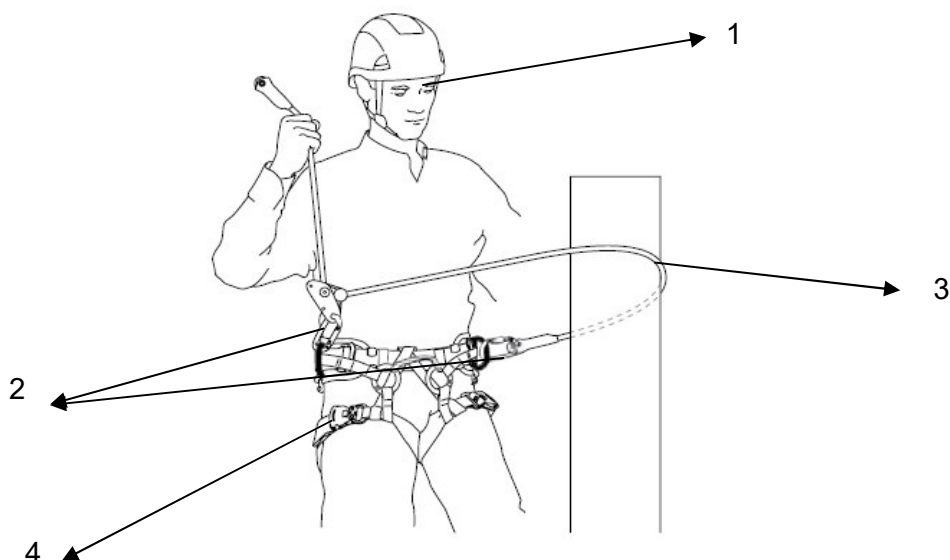
El empleado ubicado a nivel de suelo utilizará los siguientes equipos de protección individual:

1. Casco de protección de la cabeza.
2. Guantes de trabajo, cuando sean necesarios.

Para realizar los trabajos de poda el empleado municipal utilizará los siguientes equipos de protección individual:

1. Casco con barboquejo.
2. Conectores.
3. Elemento de amarre regulable con alma de acero.
4. Arnés de cintura de sujeción.
5. Botas de seguridad.
6. Guantes de protección, en las tareas de poda.
7. Pantalla facial protectora, en las tareas de poda con motosierra o gafas de protección en las tareas de poda con herramienta manual.
8. Chaqueta de protección anticorte, cuando se utilice la motosierra.

	INSTRUCCIÓN PARA LA PODA INTERIOR		INSTRUCCIÓN – 01/13
	Área: Parques y jardines	Fecha instrucción: 12/03/2013	Página 5 de 6




6.3. Riesgos y factores de riesgo

Los principales riesgos y factores derivados de este trabajo son los siguientes:

- Caída de personas a distinto nivel, debido a defectos en los equipos de seguridad y sujeción, inadecuada ejecución del método de trabajo y/o incumplimiento de normas de seguridad a llevar a cabo en los trabajos
- Golpes, cortes, atrapamientos, proyecciones de partículas, amputación de miembros por manejo inadecuado de la motosierra o herramienta, por mal estado y deficiente mantenimiento de la máquina por estado defectuoso de filos y mangos de agarre, falta de utilización de equipos de protección individual, etc.
- Caída de materiales u objetos en manipulación: ramas cortadas, herramientas, etc.
- Golpes y tropiezos con ramas, troncos, herramientas, etc.
- Fatiga y sobreesfuerzos, por posturas mantenidas o inadecuadas y por manipulación de cargas.

6.4. Procedimiento de subida al árbol y cambio de posición en el mismo

- Se colocará una escalera para acceder a la base de la copa del árbol.
- Se abrazará la rama elegida con el dispositivo de anclaje o elemento de amarre regulable.
- Se unirá el dispositivo de anclaje al cinturón de sujeción mediante los conectores
- Una vez que el empleado se encuentra asegurado se desplazará de la escalera al árbol.
- Mediante el regulador de longitud nos desplazaremos por el interior, siempre teniendo en cuenta que no podemos permitir que exista una separación excesiva con la rama ya que el riesgo de caída a distinto nivel debe estar completamente eliminada.

	INSTRUCCIÓN PARA LA PODA INTERIOR		INSTRUCCIÓN – 01/13
	Área: Parques y jardines	Fecha instrucción: 12/03/2013	Página 6 de 6

- El cambio de posición se realizará colocando previamente otro punto de anclaje.
- Por cuestiones de seguridad es preferible el uso de serruchos a las motosierras durante estos trabajos.
- La herramienta que no se utilice debe estar asegurada, para evitar su caída.
- El empleo de la motosierra en altura sólo será realizado por trabajadores formados y adiestrados de manera específica en su manejo.
- La motosierra deberá ir provista con todos sus sistemas de protección:
 1. Bloqueador o freno de cadena
 2. Bloqueador contra aceleración involuntaria
 3. Sistema de amortiguación
 4. Sistema antirruído
 5. Captor de cadena
 6. Protectores salvamanos.
- La motosierra se pondrá en funcionamiento y se usará de acuerdo con las especificaciones del fabricante y una vez comprendidas todas las instrucciones respecto a su manejo.
- El trabajador deberá llevar los EPI adecuados al uso de la motosierra.
- Transporte y manejo: se evitará desplazarse por el árbol con motosierras u otras herramientas de corte.

